ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.y siguientes del Decreto 1082 de 2015, El Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Santander, procede a efectuar estudio previo simplificado para contratar la adquisición de los bienes requeridos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El Centro de Atención al Sector Agropecuarios, cuenta con la Sede de Formación Aguas Calientes, ubicada en el km 49 vía al mar, vereda Aguas Calientes, municipio de El Playón, en donde por su ubicación y la población de diversos municipios que se atiende, se requiere prestar el servicio de alojamiento y alimentación para aproximadamente ciento veintiocho (128) personas las cuales se encuentran en su etapa de lectiva de formación, en el momento se cuenta con tres grupos de formación, así como aquellas que ingresaran como resultado de las convocatorias durante la presente vigencia, y el resto de personal que realizan giras formativas, visitas técnicas y empresariales a esta Sede.

Para brindar el servicio de estadía, el SENA CASA cuenta con una infraestructura destinada para dormitorios distribuidos para un número aproximado de ciento veintiocho (128) aprendices en formación regular, de la misma manera, este servicio se presta para los demás aprendices que realizan visitas y giras técnicas a este Sede.

La Sede Aguas Calientes, no cuenta con existencias suficientes de toallas, sabanas, almohadas, entre otros, para realizar el cambio de lencería que ya se encuentra desgastada por el uso y transcurso normal del tiempo, así mismo, para suministrarle lencería nueva a los aprendices que se encuentran internados y además los que ingresan en las siguientes convocarías de la vigencia 2019.

De acuerdo a lo anterior, el SENA CASA, requiere realizar la compra de lencería para los aprendices de la Sede Aguas Calientes, con el fin de garantizar que su estadía en este internado sea de forma cómoda, en condiciones y con elementos de buena calidad ajustados a la dignidad humana, esto con el fin de que no se produzcan deserción de aprendices por falta de dormitorios y elementos de buena calidad, aportando de esta forma a la formación profesional integral, lo cual permite cumplir directamente con la misión institucional que le fue encomendado al SENA.

El CASA señala que revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con estos bienes para el buen funcionamiento del centro de convivencia de la Sede Aguas Calientes.

El presente proceso contractual se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE LENCERIA (SABANAS, TOALLA, ALMOHADAS, ETC) PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO DEL SENA REGIONAL SANTANDER.

Alcance del objeto: El presente proceso contractual, se adelanta con el ánimo de suministrarle lencería nueva a los aprendices del internado de la Sede Aguas Calientes del Centro de Atención al Sector Agropecuario.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Centro de Atención al Sector Agropecuario en su etapa de planeación determinó que las cantidades de los elementos de protección a necesitar para suplir la necesidad de los aprendices es mayor a las aquí solicitadas, pero atendiendo que la entidad solo cuenta con determinado presupuesto se ajustan las cantidades para dar inicio al proceso contractual.

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, así mismo, por tratarse de bienes relacionados con elementos de lencería, podemos clasificarlos en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Ítem	UNSPSC	Producto	Descripción	Unidad	Cantidad
1	52121509	Juego de sabanas	Una sábana ajustable en todo el contorno, una sábana plana, una funda, características: planchado permanente, hilos 144, material 50% algodón y 50% poliéster, color blanco, dimensiones: 100 cm de ancho x 190 cm de largo x 20 cm de profundidad, con estuche individual.	Unidad	130
2	52121512	Protector de almohada	Protector de almohada, material: tela acolchada, 50% algodón, y 50% poliéster, características: con cierre, color: blanco, dimensiones para almohadas de 50 cm de ancho x 70 cm de largo	Unidad	20
3	52121505	Almohadas	Almohadas, material: espuma de poliuretano, densidad 20, color: blanco, dimensiones: 50 cm de ancho x 70 cm de largo	Unidad	22
4	52121701	Toallas	Toallas de bañolistas, material: 100% algodón, gramaje: 400gr, color: blanco, dimensiones: 120 cm de largo x 60 cm de ancho	Unidad	130

El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad, a quien se le adjudique el contrato, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad, hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por Centro de Atención al Sector Agropecuario SENA Regional Santander, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Entregar de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
- Garantizar que los bienes suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, en la invitación pública.
- Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Presentar la factura o cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
- Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la

entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los alimentos que resulten dañados o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos dañados dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los elemento ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas

- El contratista deberá asegurarse de que en el momento del embalaje de los bienes, se utilice la menor cantidad de empaque, con el fin de disminuir los residuos que se generen o en su defecto que los empaques sean totalmente reciclables.
- El contratista suministrara garantía de los elementos por un término de un (01) año a partir del recibo a satisfacción.
- El Contratista deberá entregar la lencería solicitada en el área donde indique el Supervisor del contrato.
- El Contratista, antes de iniciar labores deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que el centro de formación programe.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

El análisis económico para establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita y a través de la publicación de la solicitud de pre-cotización en la página web de la entidad, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Se presentaron cuatro (4) pre-cotizaciones, realizando el siguiente cuadro comparativo:

Ítem	Producto	Descripción	Unidad	Cantidad	Proponentes	Cotización (Con IVA)	Precio unitario IVA Incluido	Análisis precio	Precio total x ítem	Dispersión	% IVA
1	Juego de sabanas	Una sábana ajustable en todo el contorno, una sábana plana, una funda, características: planchado permanente, hilos 144, material 50% algodón y 50% poliéster, color blanco, dimensiones: 100 cm de ancho x 190 cm de largo x 20 cm de profundidad, con estuche individual.	Unidad	130	P1	58.585	54.812	Se toma precio promedio P1, P3 y P4 cotizado	7.125.560	18%	19
					P2	87.890					
					P3	43.890					
					P4	61.960					
2	Protector de almohada	Protector de almohada, material: tela acolchada, 50% algodón, y 50% poliéster, características: con cierre, color: blanco, dimensiones para almohadas de 50 cm de ancho x 70 cm de largo	Unidad	20	P1	12.815	14.381	Se toma precio promedio P1 y P4 cotizado	287.620	15%	19
					P2	24.090					
					P3	21.890					
					P4	15.946					
3	Almohadas	Almohadas, material: espuma de poliuretano, densidad 20, color: blanco, dimensiones: 50 cm de ancho x 70 cm de largo	Unidad	22	P1	18.308	17.899	Se toma precio promedio P1 y P2 cotizado	393.778	3%	19
					P2	17.490					
					P3	40.590					
					P4	31.397					

4	Toallas	Toallas de bañolistas, material: 100% algodón, gramaje: 400gr, color: blanco, dimensiones: 120 cm de largo x 60 cm de ancho	Unidad	130	P1	16.843	16.843	Se toma precio de menor valor cotizado	2.189.590	17%	19
					P2	22.440					
					P3	32.890					
					P4	20.573					
VALOR TOTAL CON IVA									**9.996.548**		

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas que atendieron al llamado CORTI 15, DISTRIHOGAR, HOMECENTER y DECORIENTE. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Se realizó consultas en páginas web de establecimientos de grandes superficies HOMECENTER y DISTRIHOGAR, así pues teniendo en cuenta que son precios puestos en almacén, se realizó el incremento del diez por ciento (10%), correspondiente a los gastos directos e indirectos que se incurre en un contrato estatal.

Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis del mismo, en donde se determinó el valor total y se definió como presupuesto oficial del proceso de contratación.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Santander ha definido como presupuesto oficial para la realización de la presente invitación la suma **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($9.996.548) MCTE,** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, los cuales se cancelarán previa presentación de la oferta económica, teniendo en cuenta el estudio de precios señalado en el estudio previo del proceso contractual, por parte del contratista y aceptación por parte del SENA.

Igualmente, corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Los servicios a contratar se pagarán con recursos del presupuesto del Centro de Atención al Sector Agropecuario, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **7119 del 28 de mayo de 2019**, por valor de **$10.000.000.**

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella

8. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS:

Para la presente contratación se requiere que los proponentes cumplan con los siguientes requisitos jurídicos y técnicos así.

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente
- Inscripción del registro mercantil personas naturales
- Certificado antecedentes disciplinarios
- Certificado antecedentes fiscales
- Formato único de hoja de vida, para persona natural o jurídica (DAFP)
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social integral
- Registro único tributario – Rut-
- Cumplimiento cuota de aprendices
- Certificación bancaria
- Experiencia del proponente: La experiencia que se debe acreditar, será como mínimo de uno (1) o dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto y alcance del proceso de compra igual o similar al objeto contratado, es decir venta, comercialización, suministro de lencería y elementos de ropa para el hogar. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente. Como mínimo el valor del contrato, o la sumatoria de los mismos, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores del/los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.

 Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

9. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato es de Un (01) Mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía contractual y la suscripción del acta de inicio (en caso de requerirse). La vigencia del contrato será el plazo y seis (6) meses más.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en la sede Aguas calientes ubicada en el Km 49 vía al mar, Municipio de El Playón, Santander.

11. **FORMA DE PAGO:** EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago.

 Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

 Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL SENA.

12. **ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

 En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

 1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
 3. Evaluar y calificar los riesgos
 4. Asignar y tratar los riesgos
 5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

 Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio acompañado de su respectiva matriz de riesgos.

13. **GARANTÍAS**

 El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Santander, NIT. 899.999.034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria y expedidas en el exterior solo en el caso que las personas naturales o jurídicas sean extranjeras y no tengan domicilio o sucursal en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Santander. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

 Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

De calidad de los bienes: equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más, contado a partir de la expedición de la Garantía Única.

Restablecimiento o Ampliación: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas. Igualmente, y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente.

En caso de que el proponente asegure el cumplimento de sus obligaciones a través de garantía distinta a la Póliza de Seguro, deberá regirse por las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro de Atención al Sector Agropecuario SENA de la Regional Santander, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución N° 0202 de 2014. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al Subdirector del CASA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato.

Dada en Piedecuesta, a los diez (10) días del mes de julio de 2019.

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector Centro de Atención al Sector Agropecuario

Reviso: Claudia Rosa Hernandez Pinzón
Proyecto: Angela Maria Toscano Chacón